



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE INFANCIA EN EL AÑO 2026

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- Bases reguladoras y diario oficial en que está publicada

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

BASE 2.- Créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas

El crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria, asciende a **16.800€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **06.3261.480.00**, que corresponde a proyectos en materia de infancia.

Cada entidad podrá presentar un único proyecto. Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria, no podrá superar los 2.000€.

El coste total del proyecto para el que se solicita la subvención, será de un máximo de 10.000 €

BASE 3.- Objeto, condiciones y obligaciones de la concesión de la subvención. Ámbito temporal

3.1 Objeto:

La subvención convocada tiene por objeto promover, fomentar y apoyar el desarrollo de los proyectos en materia de infancia realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, que se refieran a alguno de los siguientes proyectos que sean evaluables mediante indicadores para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que se pretendan conseguir con la subvención y a efectos de valorar su grado de eficiencia y eficacia durante el ejercicio 2026.

3.2 Proyectos subvencionables y objetivos que se persiguen:

Serán subvencionables los proyectos dirigidos a niños y niñas entre 0 y 13 años que no estén incluidos en el plan de estudios escolares, relacionados con la sensibilización sobre los derechos de la infancia, y la participación de los menores.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	1/23





Objetivos:

1. Conseguir que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en agentes activos que opinen, actúen y contribuyan a mejorar su ciudad.
2. Favorecer al desarrollo personal, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes en un ambiente adecuado.
3. Conseguir que la infancia y adolescencia se eduque en una actitud responsable y sostenible ante la salud y el medio ambiente.
4. Fomentar en la infancia y adolescencia el interés por la cultura y el deporte, así como el aprendizaje del uso del tiempo libre de una forma diversa que incida en el adecuado desarrollo personal
5. Conseguir que los niños, niñas y adolescentes puedan convivir en claves de igualdad y se conviertan en futuros adultos igualitarios y corresponsables.
6. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes el uso responsable de las nuevas tecnologías.

3.3 Condiciones:

Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria no podrán presentarse a otras convocatorias de subvenciones con los mismos proyectos u objetivos a subvencionar dentro de las diferentes convocatorias y ámbitos que el Ayuntamiento de Valladolid convoque.

Los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de actividades se desarrollarán en el término municipal de Valladolid y las personas beneficiarias serán ciudadanos de Valladolid.

Quedan excluidas las siguientes actividades y gastos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

1. Aquellas que por su naturaleza y objetivo puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación y Cultura.
2. Las que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas.
3. Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
4. Las actividades relacionadas con programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
5. Cualquier actividad que no estén relacionadas directamente con los objetivos definidos en esta convocatoria y las que estén dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre que no tengan un claro fin relacionado con el objeto del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	2/23





6. Las relativas a programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre menores y adolescentes, o no fomenten la convivencia y el respeto.
7. Las actividades de publicidad y difusión de las propias entidades, ni las destinadas a la recaudación de fondos.
8. Quedan excluidos gastos relacionados con regalos, comidas y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto, compra de alimentos y bebidas (salvo que se acredite que son necesarios para la realización de actividades objeto del proyecto), material inventariable, gastos de inversión como reformas en los locales de las sedes de las entidades, las indemnizaciones por despido y las bajas por incapacidad temporal.
9. Están excluidos los gastos referidos a viajes, actividades e intercambios que no estén relacionados directamente con los proyectos subvencionables y se alejen de los finen propios de la entidad.

3.4 Obligaciones:

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
2. La incorporación de cambios sustanciales en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de instancia dirigida a Alcaldía informando sobre todas las características del cambio, y contar con el visto bueno de los responsables del Área de Educación y Cultura.
3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de las actividades y a obtener autorización sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el **escudo del Ayuntamiento de Valladolid** (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el nombre de la **Concejalía de Educación y Cultura** y cualquier otro elemento de la imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	3/23





las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de la vía pública, etc.)

4. La entidad se compromete a respetar en los formatos que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, las previsiones de la Ley General de Publicidad, en especial a lo previsto en su artículo 3 sobre publicidad ilícita. En caso contrario, la Concejalía de Educación y Cultura, realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser, asimismo, motivo de exclusión de la financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.
5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo y número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Educación y Cultura, que podrá participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la Concejalía a través de su correo corporativo **se@ava.es** y con suficiente antelación de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.

BASE 4.- Procedimiento de concesión

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarias del ámbito de aplicación de las presentes subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajen con menores y que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y poseer el número de identificación fiscal.
2. Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid y la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid. En el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro que corresponda.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	4/23





1. No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
2. Aquellas que ni cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
3. Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo proyecto.
4. Aquellas que realicen difusión de las actividades y/o programas subvencionados vulnerando las previsiones de la Ley General de publicidad, en los términos señalados anteriormente.
5. Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como sus obligaciones con la Seguridad Social.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- Órgano instructor: Servicio de Educación.
- Órgano competente para resolver: El Alcalde (en los términos del Decreto 5251 de fecha 3 de julio de 2023).

Comisión de Valoración:

Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración está formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Cultura.
- Titular de la Intervención del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Titular de la Dirección del Servicio de Educación o funcionario/a en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- Personal técnico del Servicio de Educación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	5/23





La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En caso de que el último día del plazo, sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución por el órgano competente es de **cuatro meses**, a contar desde el día siguiente al último de presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo se entenderán desestimadas.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición

- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquier Registro electrónico de la Administración General del Estado, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	6/23





Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:
 - a) **Copia del Número de Identificación Fiscal.** Si este documento ya obra en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fue presentado.
 - b) **Copia de los Estatutos vigentes de la entidad** y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
 - c) Certificado bancario del número de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
 - d) Desarrollo del proyecto para el que se solicita subvención conforme al modelo del **Anexo II.**
 - e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al **Anexo I.**
 - f) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad social y del Ayuntamiento de Valladolid. En el caso de que no vaya a ser aportados por el interesado deberá autorizar al Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que figura en el Anexo I, dicha consulta con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener o mantener la subvención.
 - g) Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid - Concejalía de Educación y Cultura.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de **10 días**, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	7/23





deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante a publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10.- Criterios de valoración de las solicitudes

- Las subvenciones se concederán por orden de puntuación, conforme a los siguientes criterios de valoración y hasta un máximo de 100 puntos. La memoria tendrá una **extensión máxima de 10 páginas**, DIN A-4 por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, formato de página vertical márgenes: superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 3 cm. Párrafos con alineación justificada. De interlineado sencillo y sin anexos. **No se valorarán las páginas excedentes.**

ENTIDAD	
Trayectoria e implicación actual de la entidad en proyectos relacionados con el sector de infancia y adolescencia.	Hasta 10 puntos
PROYECTO	
Fundamentación, diagnóstico y coherencia del contenido del proyecto de acuerdo con las actividades planteadas.	Hasta 30 puntos
Adecuación a los objetivos recogidos en la Convención de los derechos del Niño y del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia	Hasta 10 puntos
Impacto previsto del proyecto: respuesta a necesidades reales, dinamización del entorno, beneficiarios, implicación de personas voluntarias, etc.	Hasta 20 puntos
Viabilidad del Proyecto, se valorará: <ul style="list-style-type: none"> - Si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste. 	Hasta 20 puntos
OTROS ASPECTOS A VALORAR	
- Los dirigidos a necesidades no cubiertas, proyectos innovadores o aquellos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación	Hasta 10 puntos

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	8/23





- Los proyectos que establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados.	
100 PUNTOS	

2. Fórmula y criterios para calcular la cuantía de la subvención.
Será necesario obtener una puntuación mínima de **30 puntos** para que el proyecto reciba subvención.

La determinación de la cuantía que corresponde a cada entidad se calculará de la siguiente forma:

- La cantidad de presupuesto existente se divide entre el número total de puntos conseguidos por las entidades que hayan obtenido, al menos, 30 puntos. Esta operación, nos dará el valor correspondiente a un punto.
- Este valor se multiplica por los puntos conseguidos por cada entidad, obteniendo así la asignación correspondiente a cada proyecto.
- En ningún caso la cantidad asignada será superior al 80% del coste total del proyecto. En caso de que, una vez aplicado el límite previsto, sobrase alguna cantidad, ésta se repartirá proporcionalmente entre las entidades que no hayan alcanzado ese 80%.

No se admite la posibilidad de reformulación de solicitudes.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general permitiendo desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente y deberá, además, reflejarse de forma clara, los motivos que han dado lugar a dicha modificación del proyecto siendo adecuados, documentados, proporcionados y razonables, especificando detalladamente cuales son las nuevas obligaciones. En ningún caso, pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

BASE 11.- Medio de notificación o publicación

La convocatoria se publicará en el B.O.P. de Valladolid y en el Tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Valladolid (Sede Electrónica).

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado y cuantías concedidas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWWX75KSGA	Página	9/23





Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudassubvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). **No se notificará individualmente.**

En todo caso, las publicaciones se efectuarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASE 12.- Pagos anticipados o a cuenta y régimen de garantías

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el artículo 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real decreto 887/2006, de 121 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 13.- Porcentaje máximo subvencionable del coste de la actividad solicitada y compatibilidad con otras ayudas

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas (excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá justificar, como mínimo, la cantidad subvencionada e informar en todo caso, del total de los gastos del proyecto subvencionado.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto subvencionado, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 14.- Porcentaje admitido de gastos indirectos

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas **no podrán superar el 15%** de la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	10/23





Se considerarán **gastos indirectos**:

- Alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.
- Gastos de gestión.
- Material de oficina.
- Suministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, etc.
- Seguros.

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollará simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Educación, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

BASE 15.- Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros

Se admite la posibilidad de subcontratación, siempre que la entidad justifique motivadamente que determinadas actividades no pueden desarrollarse de forma exclusiva por la misma, y hasta un límite del 80% del importe de la actividad subvencionada.

BASE 16.- Forma y plazo de justificación

1. La entidad deberá informar de la totalidad de gastos del proyecto, tanto los referidos a las cantidades que corresponden a la subvención, como los referidos a las cantidades de cofinanciación de la entidad mediante gastos propios u otras subvenciones públicas o privadas (excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin).
2. La entidad deberá justificar al menos la cantidad subvencionada para este proyecto por parte del Ayuntamiento de Valladolid en esta convocatoria y que en ningún caso será superior al 80% del total de coste del proyecto presentado.
3. Conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley de subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo y con las limitaciones establecidas. Los gastos excluidos son los mencionados en la base 3 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para la justificación, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado, en la que figurará los indicadores de evaluación para determinar el cumplimiento de los objetivos que se pretendan conseguir con la subvención, a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia, y que

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	11/23





se habrán detallado en la elaboración del proyecto que se presente conforme al modelo del Anexo II.

- b) Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento de Valladolid.
- c) Relación de ingresos y gastos a través de la cuenta justificativa de la subvención, conforme al **Anexo III** (aportar asimismo la información económica de las tablas en formato editable (hoja de cálculo tipo Excel o equivalente)).
- d) Se adjuntarán las copias de las facturas y comprobantes de los pagos correspondientes a la cantidad recibida dese esta convocatoria. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán tener fecha del ejercicio en vigor y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará el justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.

- e) Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago, RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y su justificante de pago, RNT (relación nominal de trabajadores), y justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF. En el caso, de que un trabajador realizará solo una parte de su trabajo al proyecto se deberá incluir el porcentaje y la cantidad imputada al mismo sobre el total del gasto.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las entidades, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

- f) Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de enero de 2027.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de **quince días hábiles** sea presentada, según establece el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	12/23





La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre.

BASE 17.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el **reintegro total** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- g) Renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al **reintegro parcial** de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento. Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	13/23





revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico se@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el número de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 18.- Normativa aplicable

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

BASE 19.- Protección de datos de carácter personal

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas.

Los datos de las entidades solicitantes, podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	14/23





BASE 20.- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos

La entidad solicitante posee certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres humanos, de todo el personal que intervenga en el proyecto subvencionado, incluido el voluntariado, de conformidad con lo señalado en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8 de 2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La entidad pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valladolid los certificados siempre que este lo solicite.

Valladolid a 22 de abril de 2026

LA JEFA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

M^º Laura Alonso Gregorio

(firma digital)

CONFORME:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^º Luisa Vera Martínez

(firma digital)

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	15/23





**ANEXO I: SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE
INFANCIA DURANTE EL AÑO 2026**

DNI:	Cargo:	Tfno:
Nombre	1er Apellido:	2º Apellido:

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL)

Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Tfno:	
Fax:	Correo electrónico:	Otro Medio:		

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la Entidad:	NIF:	Nº de Registro Municipal:
-----------------------	------	---------------------------

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº de cuenta IBAN:	A nombre de:
--------------------	--------------

EXPONE Y EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

Que acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto

Que no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).

La entidad solicitante posee certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales y de Trata de Seres Humanos, de todo el personal que intervenga en el proyecto subvencionado, incluido el voluntariado, de conformidad con lo señalado en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8 de 2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que se encuentra en el momento de presentar la solicitud en esta convocatoria, al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

Que no ha solicitado, ni recibida subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.

Que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2026.

Que la entidad se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid y los logotipos relacionados con el sector para el que haya presentado el proyecto subvencionado (Plan Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género, Plan de Juventud y Plan de Infancia vigentes).

Que la entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, estando informado de las consecuencias que para ello se contemplan en las bases de la convocatoria si se produjera su incumplimiento.

Que la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de€, para la realización del proyecto arriba indicado, en la línea cuya síntesis se describe en el ANEXO II.

Valladolid, a de de 20...

Firma: El/la representante de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Página 16 | 23

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	16/23





ANEXO II

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 Páginas, DIN A-4 por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, formato de página vertical márgenes: superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 3 cm. Párrafos con alineación justificada. De interlineado sencillo y sin anexos. No se valorarán las páginas excedentes.

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA

Se señalará: quién somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién. Se indicará la persona de contacto (teléfono y e-mail) para el proyecto y una descripción de las actividades más importantes realizadas por la entidad.

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto / Denominación del proyecto. Con un nombre corto, directo y que resuma lo que se quiere hacer.

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio, ...):

Cauces de participación y coordinación con el entorno:

Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales:

Importe solicitado:

Importe total del proyecto:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Justificación: Necesidades detectadas que lo justifican. Se fundamentará claramente, el porqué del proyecto

Objetivo general / Objetivos específicos. Los objetivos siempre se redactarán con verbos en infinitivo. Los objetivos deberán aparecer cuantificados con un mínimo y un máximo aproximado, es decir, cual es la cantidad mínima y máxima a la que se pretende llegar con el objetivo propuesto.

Cronograma de actividades planeadas.

Nº de beneficiarios que se prevén tanto directos como indirectos.

Difusión de la actividad.

Colaboraciones. Se reflejarán las personas y/o entidades públicas y/o privadas que colaborarán en el desarrollo del proyecto

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Relación de medios humanos propios o externos

Relación de medios materiales propios o externos

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	17/23





5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar cómo se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación...

Los indicadores de seguimiento se pueden incluir en este apartado o unidos al apartado de los objetivos específicos.

Se distinguirá en:

- Resultados cuantitativos, número de personas beneficiarias (disgregando por sexo, grupos de edad y, si fuera posible, nacionalidad o país de origen). Se incluirá el impacto alcanzado.
- Resultados cualitativos, aportando la opinión de las personas beneficiarias del proyecto a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas, etc. Se incluirá el porcentaje de satisfacción según la escala (muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho).

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN				
	Subvención solicitada Ayuntamiento	Recursos propios	Otras subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros ingresos	Total presupuesto del proyecto
GASTOS INDIRECTOS (Max. 15%)					
TOTAL					

Valladolid, ade..... de 20....

Firma: El/la representante de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	18/23





ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la Entidad.....de la que es Presidente/a D/D^a.....

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de..... para la realización de la actividad....., se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de.....folios debidamente numerados y firmados.

DECLARA (El/la firmante):

1º. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por personal funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina de los trabajadores implicados, recibo de liquidación de cotizaciones (antes TC1) y relación nominal de los trabajadores (antes TC2) de la Seguridad Social.

5º. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 111 y 190).

6º. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	19/23





7º. Los gastos imputados como gastos indirectos a esta subvención se detallan en un apartado diferenciado, relacionando las facturas por este concepto y la determinación porcentual sobre el importe de la subvención concedida.


8º. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

9º. Que la totalidad del proyecto se ha llevado a cabo de conformidad con los objetivos, metodología y cantidades previstas en el proyecto valorado en la solicitud.

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	20/23





PRESUPUESTO DETALLADO

Importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento		
Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada (cantidad total que ha costado el proyecto)		
Importe y porcentaje imputado a gastos indirectos sobre la subvención concedida	Importe	%
RESUMEN FINANCIACIÓN		
Importe subvención concedida por este Ayuntamiento		
(En su caso) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada		
(En su caso) Importe aportado por la propia entidad		

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	21/23



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (se debe relacionar todos los gastos de la totalidad del Proyecto)

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Coinciden con los gastos de los cuales presentan justificantes para la cantidad que se debe justificar según la resolución de adjudicación.

- SI
 NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA (se deben relacionar aquellos gastos que se hayan realizado con la subvención recibida en esta convocatoria y de los que es necesario adjuntar facturas o documentación)

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS INDIRECTOS QUE IMPUTA LA ENTIDAD Y PORCENTAJE RESPECTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	% imputado	Fecha de pago
1								
2								
...								
TOTAL GASTOS								

*Aportar asimismo la información económica de las tablas en formato editable (hoja de cálculo tipo Excel o equivalente).

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	22/23



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Fecha	22/04/2026 12:29:55
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA LUISA VERA MARTÍNEZ		
Firmante	MARÍA LAURA ALONSO GREGORIO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOHYJ23ZGIYHWX75KSGA	Página	23/23

